

BASES PARA EL PREMIO

DORA PÉREZ DE ZÁRATE

Ley N° 40 del 30 de junio del 2009

BASES DE LA CONVOCATORIA

OBJETIVOS:

1. Reconocer los fundamentos de la Resolución N° 178 DG/DAJ del 25 de septiembre del 2007 y la Ley N° 40 del 30 de junio de 2009, referente del Premio “DORA PEREZ DE ZARATE” el cual es entregado en el marco del Festival Nacional de La Mejorana, en Guararé, Provincia de Los Santos.
2. Reconocer el aporte de ciudadanas y ciudadanos panameños, quienes a través de la gestión sobre aspectos de estudios, conservación y divulgación de las expresiones folklóricas de mérito (en el ámbito del folklore panameño) por más de veinte años (20) y que sus ejecutorías han servido para incrementar la esencia de la nacionalidad. (Resolución N° 178 DG/DAJ del 25 de septiembre del 2007).
3. Reconocer la labor y el legado de folkloristas o especialistas de folklore, así como también de entes folklóricos; practicantes de expresiones culturales, que han contribuido con el estudio del folklore panameño y sus expresiones, mediante ejecutorias profesionales de mérito que ayudan a dar continuidad a la visión “Zaratistas” fortaleciendo el desarrollo del pensamiento y el sentimiento nacionalista a través de la cultura popular. (Ley N° 40 del 30 de junio de 2009).
4. Reafirmar el compromiso del Ministerio de Cultura de Panamá en su mandato de gestión cultural en el país, en la valoración de las expresiones de la diversidad cultural panameña y sus acciones afirmativas, tendientes a la salvaguardia del patrimonio cultural tanto material como inmaterial.

NATURALEZA:

LA NATURALEZA DEL PRESENTE PREMIO SERA HONORÍFICA Y DE DOTACIÓN ECONOMICA, A DETERMINAR POR EL JURADO.

La Dotación económica es de cinco mil (B/. 5,000.00), otorgados por Ministerio de Cultura y la Honorífica, se hará de una medalla de oro y placa de mérito, otorgada por el Patronato del Festival Nacional de la Mejorana. Su reconocimiento será nacional.

CRITERIOS DE CONCESIÓN:

1. Gestión, práctica, estudio, conservación y divulgación dirigido a expresiones del folklore panameño, que mantienen grados de vigencia (*) y con irrestricto apego a la tradición nacional.
 2. Calidad de su gestión, tanto a nivel científico, social, cultural, económico, educativo y que sea útil en otros campos de la vida diaria como eje transversal de desarrollo y que repercuta en la educación y la cultura nacional.
 3. Futuras líneas de trabajo a desarrollar.
 4. No haber obtenido el premio en ediciones anteriores de esta premiación.
 - Evidencias documentales, audiovisuales o en formatos de soportes existentes a la fecha de la presentación que permitan evidenciar los aportes de los gestores que realicen aplicaciones y usos del folklore en beneficio de la sociedad, mediante ejecutorias que ayuden a dar continuidad a la Visión Zaratista, fortaleciendo el desarrollo del pensamiento y el sentimiento de nacionalismo a través de la cultura popular, y que sean salvaguardias del legado proveniente de la cultura oral tradicional.
 - Así mismo, podrán presentarse cartas de adhesión de otros gestores, investigadores o instituciones, que apoyen la candidatura.
2. La participación voluntaria en este premio, implica la aceptación y el fiel cumplimiento de estas bases ofrecidas por el Ministerio de Cultura, entidad regente del premio.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

La convocatoria del premio tendrá un carácter anual. El plazo de presentación de postulaciones o candidaturas será fijado en cada convocatoria.

Para el año 2026, se estipula el plazo de presentación del 26 de marzo al 15 de mayo.

SELECCIÓN:

El premio será concedido por un jurado calificador, conformado por 5 miembros en su totalidad, con un claro perfil, ciudadanos o ciudadanas de la nacionalidad panameña, especialistas en folklore y conocedores de la Visión Zaratista, a saber.

Tres miembros (3) de los jurados designados por el Ministerio de Cultura.

Dos (2) del jurado designados por el Patronato del Festival Nacional de la Mejorana de Guararé.

La identidad de los miembros del jurado, no será de dominio público hasta el mismo día de la deliberación de este.

PROHIBICIONES:

Para participar en este premio, ningún funcionario del Ministerio de Cultura que esté prestando servicios a la institución mediante cualquier tipo de contrato, puede participar del mismo. Tampoco podrán hacerlo familiares del Despacho Superior, Viceministro, Secretaría General, Directores y Sub Directores Nacionales, Jefes de Departamentos y Secciones hasta el 4to. Grado de consanguinidad y el 2do. Grado de afinidad, ni los conyugues ni parejas en libre unión.

Así como miembros del Patronato del Festival Nacional de la Mejorana en Guararé, y familiares hasta el 4to. Grado de consanguinidad y 2do. Grado de afinidad, ni los conyugues, ni pareja en libre unión.

RESOLUCIÓN:

El premio será concedido por el jurado calificador a través de un acta de resultados y evaluación. Esta evaluación mantiene criterios tales como:

- | | |
|---|---------------|
| 1. Calidad y utilidad de la gestión. | (1-a-20 pts.) |
| 2. Ejecutoria del participante. | (1-a-20 pts.) |
| 3. Visión Zaratista. | (1-a-20 pts.) |
| 4. Gestión de aplicaciones y usos del folklore en beneficio de la sociedad. | (1-a-20 pts.) |
| 5. Repercusión Nacional. | (1-a-20 pts.) |

Esta evaluación encierra un total de cien (100) puntos, cada jurado llevará su ponderación individual, la cual será sumada, y en principio la gran ponderación de evaluación suma un total de quinientos (500) puntos máximos.

Para este premio solo hay un ganador, entiéndase primer premio, el premio es indivisible, no podrá ser transferido post mortem y podrá ser declarado desierto, por el incumplimiento de las normas del mismo.

El fallo del jurado es inapelable y el acta será de dominio público al momento de la declaración del ganador.

REQUISITOS:

1. A los efectos de esta convocatoria, se entiende por gestor de folklore a aquella persona que desarrolle en la actualidad su actividad de estudio, conservación y divulgación, en centros públicos y privados, en temas referente a las expresiones del folklore panameño, singular o relevante de Panamá.
2. Que dicha gestión mantenga utilidad en la sociedad.
3. Tal y como señala la Resolución N° 178 DG/DAJ del 25 de septiembre de 2007, debe tener ejecutoria válida y probada de más de veinte (20) años.

FORMALIZACION DE LAS SOLICITUDES:

1. Los interesados en participar en este premio "DORA PEREZ DE ZARATE", deben formalizar su solicitud de participación bajo los siguientes términos:
 - 1.a. Presentar formulario de postulación (**) al premio, en las podrán entregarse en las oficinas del Patronato del Festival Nacional de La Mejorana, ubicadas en Guararé, frente al parque Viviana Pérez y en las Direcciones Regionales del Ministerio de Cultura.

1.b. La solicitud tendrá que llevar la firma de conformidad del responsable de la gestión referente a estudio, conservación y divulgación del folklore panameño. Igual condición deberá cumplir el gestor que realice aplicaciones y usos del folklore en beneficio de la sociedad, mediante ejecutorias que ayuden a dar continuidad a la Visión Zaratista, fortaleciendo el desarrollo del pensamiento y el sentimiento de nacionalismo a través de la cultura popular, y que sean salvaguardias del legado proveniente de la cultura oral tradicional.

Esta conformidad aplica que se ha comprobado que la documentación presentada cumple los requisitos formales que establece la convocatoria.

1.c. Los solicitantes tendrán que presentar por duplicado la siguiente documentación:

* Curriculum Vitae de la persona que se postule a la candidatura.

* Presentación del Proyecto que desarrolla actualmente con las futuras líneas de trabajos a desarrollar, haciendo hincapié en la aplicabilidad en sectores de especial interés social, científico y tecnológico (máximo tres (3) páginas).

* Hacer referencia de Proyectos realizados con anterioridad.

BASES PARA LA CONDECORACIÓN

MANUEL FERNANDO ZÁRATE

OBJETIVOS:

1. Reconocer los fundamentos de la Ley N° 40 del 30 de junio de 2009, referente a la condecoración **“MANUEL F. ZÁRATE”**, la cual es entregado en el marco del Festival Nacional de La Mejorana, en Guararé, Provincia de Los Santos.
2. Reconocer el aporte de ciudadanas y ciudadanos panameños, que se destaquen en la búsqueda, el rescate, el conocimiento y la conservación del folklore panameño, tomando en consideración a quienes valoran, comparten y respetan las variadas expresiones de conducta, hábitos, bailes, danzas, obras y cantos populares, entre otras.
3. Reconocer la labor y el legado de folkloristas, así como también de entes folklóricos; practicantes de expresiones culturales, que han contribuido con esas expresiones, a dar continuidad a la visión “Zaratistas” de la conservación de los más auténtico de la cultura popular.

NATURALEZA:

La Condecoración Orden Manuel F. Zárate es un reconocimiento para las personas que se destaquen en la búsqueda, el rescate, el conocimiento y la conservación del folklore panameño, tomando en consideración a quienes valoran, comparten y respetan las variadas expresiones de conducta, hábitos, bailes, danzas, obras y cantos populares, entre otras manifestaciones de la cultura popular.

Esta Orden será otorgada anualmente por el Estado panameño a través del Ministerio de Cultura.

CRITERIOS DE CONCESIÓN:

1. Ser de nacionalidad panameña.
2. Ser mayor de edad
3. Contar con más de veinte (20) años de trayectoria en la práctica de expresiones del folklore nacional en su diario vivir y que durante su vida le haya dado continuidad a la Visión Zaratista.
4. Que su hoja de vida refleje y sustente entre sus ejecutorias la promoción para la conservación de nuestras raíces, la ejecución de instrumentos reconocidos dentro de las costumbres y tradiciones panameñas, artesano, o exponente del folklore material, social, y el Folklore Mental-Espiritual, en algunas de las expresiones descritas en el Esquema Tripartita de la Dra. Isabel Arets.

5. Poseer comprobada solvencia moral, es decir, que esté identificado como una persona con valores cívicos y morales dentro de la sociedad.
6. No poseer antecedentes penales
7. Que conozca de la existencia de Manuel Fernando Zarate y del Festival Nacional de la Mejorana

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

La convocatoria del premio tendrá un carácter anual. El plazo de presentación de postulaciones o candidaturas será fijado en cada convocatoria.

Para el año 2026, se estipula el plazo de presentación del 26 de marzo al 15 de mayo.

SELECCIÓN:

El Consejo que elegirá al ganador de la Condecoración Manuel F. Zárate estará integrado por:

1. Un Representante del Ministerio de Cultura
2. Un miembro del Patronato del Festival Nacional de La Mejorana
3. Un Representante del Ministerio de Educación.

Los miembros del consejo serán designados anualmente al momento de la convocatoria las postulaciones de la Condecoración Manuel F. Zárate.

El consejo dará a conocer el resultado a más los primeros días del mes de septiembre.

El Consejo escogerá a la persona distinguida de acuerdo al perfil establecido previamente en esta Condecoración.

PROHIBICIONES:

Para participar en este premio, ningún funcionario del Ministerio de Cultura que este prestando servicios a la institución mediante cualquier tipo de contrato, puede postularse, ni ser postulado del mismo.

Tampoco podrán hacerlo familiares del Despacho Superior, el (la) Vice Ministro (a), Secretario (a) General, Directores y Sub Directores Nacionales, Jefes de Departamentos y Secciones hasta el 4to. Grado de consanguinidad y el 2do. Grado de afinidad, ni los conyugues ni parejas en libre unión.

De igual manera, no podrán postularse ni ser postulados, miembros del Patronato del Festival Nacional de la Mejorana en Guararé, ni familiares hasta el 4do. Grado de consanguinidad y 2do. Grado de afinidad, ni los conyugues, ni pareja en libre unión.

Las postulados no podrán ser menor de dieciocho (18) años de edad. La presentación de los documentos, en cualquiera de sus modalidades fuera de las fechas estipuladas en el cronograma, no ingresarán a ser evaluadas. No participan candidatos que vivan en el extranjero ni post mortem.

RESOLUCIÓN:

El premio será concedido por el jurado calificador a través de un acta de resultados y evaluación, de acuerdo a los criterios de evaluación acordados por el concejo de evaluación.

- | | |
|---|-----------------|
| 1. Calidad y utilidad de los saberes populares | (1-a-10) puntos |
| 2. Transmisión de los saberes. | (1-a-10) puntos |
| 3. Trayectoria | (1-a-10) puntos |
| 4. Difusión de su conocimiento en la comunidad | (1-a-10) puntos |
| 5. Cooperación y participación en eventos folklóricos de su comunidad | (1-a-10) puntos |
| 6. Repercusión Nacional | (1-a-10) puntos |
| 7. Solvencia Moral | (1-a-10) puntos |
| 8. Visión Zaratista | (1-a-10) puntos |
| 9. Ausencia de antecedentes penales | (1-a-10) puntos |
| 10. Promoción y conservación de la manifestación | (1-a-10) puntos |

Esta evaluación encierra un total de cien (100) puntos, cada jurado llevará su ponderación individual, la cual será sumada, y en principio la gran ponderación de evaluación suma un total de trescientos (300) puntos máximos.

Para este premio solo hay un ganador, entiéndase primer premio, el premio es indivisible y no podrá ser transferido post mortem.

El fallo del jurado es inapelable y el acta será de dominio público al momento de la declaración del ganador.

REQUISITOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE POSTULACIONES:

1. Llenar el formulario de inscripción que podrá encontrar físicamente en la página web del Ministerio de Cultura y en oficinas del Patronato del Festival Nacional de la Mejorana
2. Este formulario debe venir firmado y acompañado de copia de cédula del postulado (si se auto postuló) o el postulante dado el caso.
3. El concursante podrá auto postularse o ser postulado a través del formulario de inscripción, dado el caso este formulario debe contener las firmas de ambas partes (postulado y postulante)
4. Si desea competir tanto en la Orden Manuel F. Zárte como en el Premio Dora Pérez de Zárte deberá presentar expedientes individuales para cada

categoría sustentando por medio de material audiovisual, físico o digital su postulación. Estos expedientes deben estar sellados e identificados con el formulario impreso en la parte de afuera donde se identifiquen los datos y categoría en la que estará participando.

5. Descripción breve de la biografía, máximo 50 líneas
6. Descripción de los méritos que correspondan al candidato 50 líneas
7. Evidencias gráficas, audiovisuales y/o documentales que acredite el mérito

- Deben ser postulados ciudadanos panameños.
- Para facilitar la participación de candidatos a nivel nacional, las inscripciones podrán realizarse bajo modalidades Virtual o presencial.
- Presencial en las Direcciones Regionales u oficinas del Patronato Nacional de La Mejorana en el distrito de Guararé provincia de Los Santos.
- De manera virtual en www.micultura.gob.pa
- Las personas naturales o jurídicas, organizaciones públicas, privadas que deseen presentar a su candidato (a) también podrán hacerlo.

Observaciones: o a la trayectoria

Entendiéndose la Orden Manuel F. Zárate como el reconocimiento a la trayectoria de entes folclóricos que han dado continuidad a la visión Zaratista de la conservación de lo más auténtico de la cultura popular, el Patronato del Festival Nacional de la Mejorana podrá hacer recomendaciones de candidatos presentando su debida justificación y sustento.

El Ministerio de Cultura y el Patronato del Festival Nacional de La Mejorana están obligados a devolver completo y en perfectas condiciones cada uno de los expedientes que reciban durante esta convocatoria.

Al ganador se le recomienda donar una copia de sus ejecutorias al Ministerio de Cultura para ser depositadas en su biblioteca y plataforma de SiCultura permitiendo así el acceso a esta información como aporte trascendental al Folklore panameño.